



“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE CICLOVIAS EN EL CENTRO DE QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4094/

QUILLÓN, 12 JUL 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°53, de fecha 10.05.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE CICLOVIAS EN EL CENTRO DE QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°3.077, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-24-LE23;
6. Acta de Evaluación, de fecha 16.06.2023;
7. Resolución Alcaldicia de fecha 29.06.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°3.782, de fecha 29.06.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
9. Orden de Compra N°4366-83-SE23, de fecha 29.06.2023;
10. Boleta de Garantía N°686557 del Banco BCI de fecha 03.07.2023, por un monto de \$312.500.- (trescientos doce mil, quinientos pesos) que cauciona fiel cumplimiento de contrato Licitación Pública ID N°4366-24-LE23, denominada **“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE CICLOVIAS EN EL CENTRO DE QUILLÓN”**;
11. El contrato, suscrito con fecha 10 de julio de 2023, entre la empresa **CORPORACIÓN PEDALEABLE RUT N°65.075.975-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-24-LE23, denominada **“ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE CICLOVIAS EN EL CENTRO DE QUILLÓN”**;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 10 de julio de 2023, entre la empresa **CORPORACIÓN PEDALEABLE RUT N°65.075.975-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-24-LE23, denominada "**ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE CICLOVIAS EN EL CENTRO DE QUILLÓN**" por un monto de **\$6.250.000.-** (seis millones, doscientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos, con un plazo de ejecución del estudio de **45 días corridos**, a contar del inicio de la vigencia del contrato y del Punto N°6, de las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°4366-24-LE23, denominada "**ANÁLISIS Y DESARROLLO DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE CICLOVIAS EN EL CENTRO DE QUILLÓN**", a la empresa **CORPORACIÓN PEDALEABLE RUT N°65.075.975-3**, por un monto de **\$6.250.000.-** (seis millones, doscientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos, con un plazo de ejecución del estudio de **45 días corridos**, a contar del inicio de la vigencia del contrato.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MG.Jan.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.